



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se suspende provisionalmente la caza menor de aves en el Principado de Asturias.

Fundamentos de hecho

Dadas las especiales circunstancias meteorológicas que se han producido en fechas recientes en gran parte de Europa y que han afectado ocasionado desplazamientos de aves de forma masiva a las zonas costeras de la franja cantábrica, y en particular al Principado de Asturias.

Dado que estas aves, debido a las características del desplazamiento realizado, se encuentran mermadas en sus facultades normales de defensa y corresponde al interés general facilitar su recuperación.

Fundamentos de derecho

Visto que la Ley 2/1989, de 6 de junio, de Caza, y el Decreto 24/1991, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza que la desarrolla, recogen la posibilidad de prohibir la caza en dichas circunstancias.

Visto que el órgano competente para resolver en esta materia es la Viceconsejería de Medio Ambiente, en base a lo establecido en la Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Suspender temporalmente la actividad cinegética en su modalidad de Caza Menor de aves en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias hasta el domingo 17 de enero de 2010 inclusive.

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 12 de enero de 2010.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (P.D. Resolución 15-12-2008, BOPA 23-12-2008), la Viceconsejera de Medio Ambiente.—507.